



EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION DEPARTAMENTAL

CERTIFICA QUE:

El Sub-proyecto "**Generación de ingresos mediante entrega de unidades productivas a víctimas de los municipios de Líbano y Cunday, Tolima.**", presentado al Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Tolima por la *Secretaría del interior departamental*, se encuentra incluido en:

- **Plan de Desarrollo:** "El Tolima nos une 2020-2023",
- **Pilar:** "Gobernabilidad".
- **Política:** "Tolima, gobierno de unidad, paz y reconciliación".
- **Programa:** "Tolima territorio con justicia, paz y derechos humanos y atención integral a las víctimas".

Con las siguientes metas de producto:

PROYECTO MACRO	<i>Apoyo efectivo en verdad, justicia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado en el Tolima</i>	
CÓDIGO META	DESCRIPCIÓN DE LA META	GERENTE DE META
GP2MP17	<i>Servicio de apoyo para la generación de ingresos de las víctimas.</i>	<i>Secretaría del interior</i>

Que el valor total del proyecto para la **vigencia 2021** asciende a: *Doscientos millones de pesos (\$200.000.000COP)*.

Que el valor solicitado a la Gobernación del Tolima para la **vigencia 2021** asciende a: *Doscientos millones de pesos (\$200.000.000COP)*.

Que se radicó, y registró con el código **SSEPI** número 2020-73000-070-001. Conforme a lo anterior el sub-proyecto se **VIABILIZA** de acuerdo con la solicitud de la *Secretaría del interior departamental*, para ejecución del presupuesto de la **vigencia 2021**, conforme con el cumplimiento de requisitos contemplados en la lista de chequeo con fecha 15/09/2021, revisada por la profesional en *Economía, Mariana Barbosa Monroy, con T.P. 36316*, adjunta a esta viabilidad.

Que se viabilizó técnicamente con el código **BPIN** número 2021004730064.



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE PLANEACION Y TIC
Despacho



Que la gerencia del proyecto corresponde a la *Secretaría del interior*.

Que dicho proyecto es técnicamente **VIABLE** y con su ejecución se busca *Fortalecer las capacidades para la sostenibilidad y generación de ingresos de las víctimas del conflicto en los municipios de Líbano y Cunday*".

Que el gerente de meta y del proyecto, en calidad de unidad de gestión y ejecutora es responsable de la calidad de los estudios, requisitos exigidos, y las actuaciones deberán estar enmarcadas dentro de lo esbozado en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, para efectos de la contratación Estatal. Así mismo debe sujetarse a lo establecido en la Ley 617 de 2000, sobre la prohibición de financiar gastos de funcionamiento y atender las disposiciones que en materia de distribución de competencia determinada en la Ley 715 de 2001.

Se expide en la ciudad de Ibagué, el 16 de septiembre del 2021

ALEXANDRA OSPINA MALAGON
Secretaria de Planeación y TIC (E)

Proyectó: Mariana Barbosa – Contratista SPT

Elaboró: Daniel Góngora – Contratista SPT

Revisó: Alexandra Ospina - Directora - Dirección de Planeación para el desarrollo